

La Gerencia

Son atribuciones del gerente:

- a) La dirección de la ejecución de los acuerdos y resoluciones de los demás órganos del consorcio.
- b) La dirección técnico-económica y ejecución de los programas propios del consorcio, así como de las actividades de investigación científica y servicios de desarrollo objeto del consorcio.
- c) La dirección del personal y de los servicios del consorcio, en el orden económico y administrativo.
- d) Representar al consorcio en su tráfico ordinario.
- e) Abrir y cancelar de forma mancomunada, con el miembro del consorcio que tenga atribuida esa facultad, toda clase de cuentas corrientes y de ahorro en cualquier establecimiento al efecto, bien sea en metálico o en valores.
- f) La elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación de la actividad del consorcio y la memoria anual de actividades.
- g) La formulación de propuestas que se sometan a la aprobación de los demás órganos del consorcio.
- h) La gestión administrativa, económica y contable del consorcio.
- i) Aquellas otras facultades que expresamente le delegue el presidente o la Junta de Gobierno.